



**Oaxaca  
de Juárez**  
CIUDAD  
EDUCADORA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ  
SECRETARÍA TÉCNICA  
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

## AGENDA REGULATORIA

En cumplimiento a los artículos 11, 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 12, 55, 56 y 57 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, así como el 22, fracción V, 38 y 39 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de consolidar la emisión, modificación o eliminación de regulaciones con calidad, transparencia y accesibilidad a través de la agenda regulatoria, misma que será pública y podrá consultarse a través del portal de internet oficial, se emite la siguiente agenda:

<b>Dependencia:</b>	<b>Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez</b>
<b>Enlace:</b>	<b>Nayeli Lucero López Padilla</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b><a href="mailto:departamento.juridico_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx">departamento.juridico_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:lucerolopezpadilla@gmail.com">lucerolopezpadilla@gmail.com</a></b>
<b>Fecha de elaboración:</b>	<b>30 de octubre de 2023</b>
<b>Periodo:</b>	<b>Diciembre 2023- mayo 2024</b>
<b>INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN</b>	
<b>Nombre preliminar de la regulación:</b>	Reglamento Interno de la Casa de Medio Camino (CAMEC) para la Atención de Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia de Género.
<b>Tipo de regulación:</b>	Reglamento.
<b>Materia de la regulación:</b>	Derechos humanos de las mujeres.
<b>Acción que se propone:</b>	Creación del Reglamento Interno de la Casa de Medio Camino (CAMEC) para la Atención de Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia de Género.
<b>Problemática que se pretende resolver:</b>	Contar con una herramienta teórico metodológica aplicables en la atención del sector público, que permita proporcionar una atención integral desde las perspectiva de género y de derechos humanos a las mujeres que viven situación de violencia de género, centrada en sus necesidades, expresas o manifiestas, promoviendo la coordinación y apoyo interinstitucional para satisfacer mayor número de requerimientos de la víctima, con fundamento en el marco jurídico internacional, nacional y local vigentes.



## AGENDA REGULATORIA

### Justificación para emitir la propuesta:

La Ley General de Acceso estable de manera explícita las líneas de acción para prestar el servicio de atención, identificando la necesidad de brindar protección y atención médica, psicológica y jurídica en forma integral y gratuita; de que las instituciones del sector salud participen directamente en la atención; así como de proporcionar refugio seguro a las víctimas e informar a la autoridad correspondientes sobre los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

En este sentido, se debe generar, herramientas conceptuales y metodológicas que garanticen la homologación de los procedimientos de actuación de las profesionales que atienden los casos de violencia de género contra las mujeres en un marco de derechos humanos, ciudadanía de las mujeres y perspectiva de género con el fin de que las mujeres víctimas de violencia reciban la atención que necesitan con dignidad, confidencialidad y profesionalismo.

### Trámites y/o servicios sobre los que impactará:

Atención de mujeres víctimas de violencia de género

### es previsto para su presentación:

Mayo 2024

Nayeli Lucero López Padilla

Mtra. Brenda Elizabeth Domínguez Enciso



INSTITUTO  
MUNICIPAL DE  
LA MUJER